



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 030-2026-A-MDS



Sama, 12 de febrero de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 339-2025-GMMDS., de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 063-2026-GA-GMMDS-T, de fecha 28 de enero, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de enero, el Informe N° 045-2026-GAJ/MDS-T, de fecha 06 de febrero del 2026, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, en su calidad de órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; precisándose que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción estricta al ordenamiento jurídico vigente y a las normas de los sistemas administrativos de obligatorio cumplimiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la alcaldía representa el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, quien tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el artículo 20 numeral 6) y el artículo 43 de la precitada Ley, los cuales establecen que mediante estas resoluciones se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de la institución;

Que, el artículo 44° de la Constitución Política del Perú impone al Estado el deber de promover el bienestar general y el desarrollo nacional, lo cual se articula con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, cuyo artículo 4° establece como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal para una mejor atención a la ciudadanía, optimizando el uso de los recursos públicos y alcanzando un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado, transparente y con servidores públicos calificados;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se establece el marco de gobernanza institucional para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, garantizando que los datos sean administrados como un activo estratégico;

Que, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien debe ser un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, cuya designación se efectúa mediante acto resolutorio del titular con la finalidad de coordinar los objetivos y medidas para el despliegue del Gobierno Digital;

Que, el artículo 4, numeral 4.1 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, establece que el Sistema Nacional de Transformación Digital es un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública, mientras que el artículo 13 de su Reglamento (D.S. N° 157-2021-PCM) define al Comité de Gobierno y Transformación Digital como el mecanismo de gobernanza institucional responsable de liderar y dirigir dicho proceso;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDl aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", estableciendo en su numeral 2.2 que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento designarán a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", lo cual es concordante con el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM (modificado por D.S. N° 064-2021-PCM), el cual precisa que en los Gobiernos Locales la función de autoridad de gestión administrativa es ejercida por la Gerencia Municipal;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, impone la obligación inexcusable a toda entidad de la Administración Pública de constituir un Comité de Gobierno Digital conformado mínimamente por el titular de la entidad, el líder de gobierno digital, el responsable de informática, recursos humanos, atención al ciudadano, el oficial de seguridad de la información, el responsable del área legal y el responsable del área de planificación;

Que, el artículo 68° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM define el rol del OFICIAL DE GOBIERNO DE DATOS como el responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad, proponer iniciativas de innovación basadas en datos y asegurar su calidad e integridad; señalando asimismo que el titular de la entidad debe designar a dicho oficial institucional y comunicar dicha designación a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2026-A-MDS



Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD, se aprueba la Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, asignándole funciones específicas como garantizar la toma de decisiones basadas en datos, gestionar la publicación de activos de datos en el Portal de Datos Abiertos y reportar semestralmente los avances en materia de gobernanza y gestión de datos ante la autoridad técnico-normativa nacional.

Que, mediante el Memorando N° 339-2025-GM/MDS., de fecha 07 de noviembre de 2025, el Gerente Municipal remite la propuesta de designación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, según el siguiente detalle:

- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRAL DE SAMA
- GERENCIA MUNICIPAL COMO LÍDER DIGITAL
- GERENCIA MUNICIPAL COMO RESPONSABLE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA
- UNIDAD DE PERSONAL
- OFICINA DE SECRETARIA GENERAL COMO RESPONSABLE DEL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- GERENCIA MUNICIPAL COMO OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
- GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA COMO RESPONSABLE DEL ÁREA LEGAL
- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO COMO RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD FORMULADORA

Que, mediante el Informe N° 063-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 28 de enero de 2026, la Gerencia de Administración, teniendo en cuenta el Memorando N° 339-2025-GM/MDS del Gerente Municipal, sobre la designación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, recuerda que la RM N° 119-2018-PCM (Art. 1, mod. por RM N° 087-2019-PCM) que obliga a toda entidad pública a constituir dicho comité con: titular o representante, líder de Gobierno Digital, responsable de informática, de RR.HH., de atención al ciudadano, oficial de seguridad, responsable legal y de planificación; asimismo, invoca el DS N° 33-2018-PCM (Art. 9, mod. por DS N° 157-2021-PCM) sobre la Plataforma Digital Única, sugiriendo emitir Resolución de Alcaldía previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para el acto resolutorio correspondiente; acerca del comité conformado según el siguiente detalle:

- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRAL DE SAMA como titular de la entidad
- GERENCIA MUNICIPAL COMO LÍDER DIGITAL como líder de gobierno y transformación digital, responsable del área de informática y oficial de seguridad de la información
- UNIDAD DE PERSONAL
- OFICINA DE SECRETARIA GENERAL como responsable del área de atención al ciudadano
- GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA como responsable del área legal
- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO como responsable del área de planificación

Que, con proveído de fecha 28 de enero del 2026, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal;

Que, mediante Informe N° 0045-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 06 de febrero del 2026, la Abog. Betty Kioko Lopez Tang, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber revisado los antecedentes administrativos y el informe que obran en el expediente, y en aplicación de un análisis estrictamente legal, ha emitido opinión legal favorable respecto a la Designación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Sama, propuesto en el Informe N° 063-206-GA-GM/MDS-T, concluyendo que la estructura sugerida cumple con la composición mínima y los roles exigidos por la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y demás normas complementarias,

Que, con proveído de fecha 12 de febrero del 2026, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar actor resolutorio correspondiente;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el correspondiente visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Sama, el mismo que constituye el mecanismo de gobernanza institucional responsable de liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad, de acuerdo al sustento contenido en el Informe N° 063-2026-GA-GM/MDS-T y el Informe N° 0045-2026-GAJ-GM/MDS-T, quedando integrado de la siguiente manera:

- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRAL DE SAMA como titular de la entidad
- GERENCIA MUNICIPAL COMO LÍDER DIGITAL como líder de gobierno y transformación digital, responsable del área de informática y oficial de seguridad de la información
- UNIDAD DE PERSONAL
- OFICINA DE SECRETARIA GENERAL como responsable del área de atención al ciudadano
- GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA como responsable del área legal



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 030-2026-A-MDS



GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO como responsable del área de planificación

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Gobierno y Transformación Digital tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia."

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDÍA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE